

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2017-00427-00

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga decretó el embargo y secuestro del remanente de demandado. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2020.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

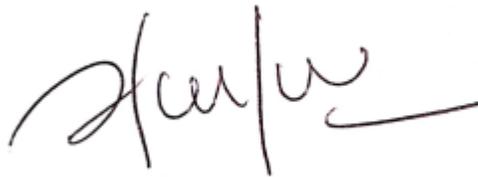
Bucaramanga, 20 de agosto de dos mil veinte (2020).

SE TOMA NOTA del embargo y secuestro del remanente de la parte demandada **CESAR AUGUSTO PINZON QUIROGA**, solicitado por **Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga** mediante oficio N° 377 de radicado 68001-40-03-008-2020-00057, de conformidad con lo dispuesto en el art. 593 del CGP.

El auto anterior fue notificado en estado No. 60 Del 21 de agosto de 2020

Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
Jueza.